



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 017/2019

# DECRETO EJECUTIVO N° 017/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.*

*Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la declaración de compatibilidad constitucional, a través de la Declaración Constitucional Plurinacional (DCP) N° 077/2015 de fecha 10 de marzo de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial de la Gobernación del Departamento de Tarija, en fecha 10 de Abril de 2015.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.*

*Que, de acuerdo al Artículo 26 de la Ley Departamental N° 129, de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), concordante con el Parágrafo I del Artículo 24 del Anexo II del Decreto Departamental N° 017/2016, se establece que la Secretaría Departamental de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, es la instancia encargada de la defensa de los intereses institucionales del Gobierno Autónomo Departamental, asegurando el cumplimiento de las leyes y normas vigentes y promoviendo una mayor seguridad ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos fundamentales.*

*Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.*

*Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3º, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.*



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

*Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 017/2019*

*Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.*

### **POR TANTO:**

*El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:*

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR** al ciudadano **IVÁN RODRIGO VACA PARRADO**, en el cargo de **SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA**, quien deberá ejercer sus funciones a partir de fecha 19 de julio de 2019, en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija.

*Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.*

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

*Adrián Esteban Oliva Alcázar*  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**